ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Magdalena, requiere:

1. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONTRATO	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD JULIO SALAS BURGOS
2. CÓDIGO UNSPSC REGISTRADO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES (PAA):	Indicar el código UNSPSC 80111700 como fue inscrita la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) que se tramitó ante la Secretaria General.
3. N° DE BPIN (PROYECTOS CUYA FUENTE DE LOS RECURSOS SEA INVERSIÓN)	Si la destinación de los recursos de su CDP son INVERSION, debe tramitar ante la Secretaria de Planeación el código BPIN, e incluirlo aquí: 2020002470003.
4. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	**JUSTIFICACIÓN:** El Decreto 0537 de 2017, establece las funciones y las competencias laborales de los funcionarios adscritos a la administración central del departamento del Magdalena. La resolución 518 de 2015 "**por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC**" , por lo que con el fin de hacer efectivo lo señalado en citada resolución emitida por el ministerio de salud y de la protección social, el departamento del Magdalena elabora un proyecto denominado " **fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud y de la gestión del riesgo colectivo en el departamento del Magdalena**". Por su parte, en el Plan de Desarrollo 2020-2023: MAGDALENA RENACE, contiene en su primer eje estratégico REVOLUCIÓN DE LA EQUIDAD, en la apuesta programática MOVILIZACIÓN. RENACE LA SALUD Y LA ALIMENTACIÓN, en el programa CAMBIO POR LA SALUD, se encuentran contenidas acciones de Inspección Vigilancia y Control a establecimientos de interés sanitario con enfoque de riesgo en los Municipios., el cual posibilita el fortalecimiento de la Salud Pública tal como se contempla en el Plan Decenal de Salud 2012-20212, en este plan se contemplan dos líneas operativas el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y la Gestión de la Salud Pública (GSP). Así las cosas, con el fin de lograr una eficiente gestión en salud, se detallan los procesos que posibilitan los logros de las metas establecidas en salud. Dentro de estos procesos encontramos. - Coordinación intersectorial - Desarrollo de capacidades - Gestión administrativa y financier - Gestión del aseguramiento - Gestión del conocimiento - Gestión de insumos de interès en salud pública - Gestión del talento humano - Gestión de las intervenciones colectivas - Gestión de la prestación de servicios individuales - Participación social - Planeación integral en salud - Vigilancia en salud pública - Inspección, Vigilancia y Control – IVC. Para el proceso que se adelanta, se hace menester por parte de la secretaria departamental del Magdalena contratar a una persona cuya profesión sea en Medicina, con el fin de brindar apoyo médico para la revisión, realización y participación de vigilancia en Salud Publica con el evento de COVID 19. En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Jefe de la oficina de Talento Humano se deja constancia de la Inexistencia o insuficiencia de personal en la Planta de Empleos de la Gobernación del Magdalena, para desarrollar y ejecutar el objeto a contratar o se requiere un alto grado de especialidad y que no existe personal que pueda llevar a cabo la actividad, por lo que se requiere contratar a una persona natural que preste a la Secretaria Seccional de Salud,

	por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones de la dependencia
5. OBJETO DEL CONTRATO	**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL DE MEDICINA PARA APOYAR EN LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS (IRA) RELACIONADAS CON EL EVENTO COVID 19.
	Obligaciones especificas: El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá: 1. Brindar apoyo médico al equipo operativo en las acciones de vigilancia en salud pública con oportunidad en la Búsqueda Activa de Casos (BAC), y búsqueda de contactos en articulación con la Sala de Análisis de Riesgo (SAR) del Departamento del Magdalena. 2. Participar en los procesos de fortalecimiento y articulación de los registros médicos sanitarios de atención (RIPS) de las acciones realizadas en la comunidad, como fuente básica para los procesos rutinarios de la vigilancia en salud pública y análisis del COVID 19. 3. Realizar apoyo en las investigaciones de campo asignadas, en articulación con la Sala de Análisis de Riesgo (SAR) y en el marco de estrategias como BAC (Búsqueda Activa Comunitaria) y PRASS (Pruebas Rastreo y Aislamiento Sostenible). 4. Participar en la realización de las asistencias técnicas a las ESE, IPS, EAPB, EPS-s y Entes Territoriales, para garantizar el cumplimiento de los lineamientos nacionales de los eventos de interés en salud pública y COVID-19. 5. Entregar y apoyar en la consolidación de la información relacionadas con las actividades de COVID19 de su competencia, en las herramientas establecidas por INS y la Secretaria Seccional de Salud, con calidad y oportunidad. 6. Participar en las demás actividades programadas por la Secretaria Seccional de Salud enmarcadas dentro de la gestión de salud pública, vigilancia y control en salud pública, del plan territorial de salud, vigencia 2020 que guarden relación con el objeto contractual.
	Obligaciones generales del contratista: a. Encontrarse al día en el pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). b. Cumplir de buena fe el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo. c. Emitir los conceptos que le sean solicitados dentro de los diferentes asuntos que son de competencia de la Oficina d. Sustentar los diferentes asuntos sometidos a su estudio a la dependencia que lo requiera. e. Realizar seguimiento continuo a los procesos y gestiones que le sean asignadas, y hacer los reportes respectivos. f. Mantener actualizados en los archivos de la entidad las informaciones y documentos a su cargo. g. Asistir a las reuniones y diligencias que le sean programadas en ejercicio de sus funciones. h. Asistir a las capacitaciones que le sean programadas por la entidad. i. Entregar los informes sobre el cumplimiento de las actividades a su cargo al supervisor del contrato. j. Garantizar la disponibilidad de tiempo y la dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones. k. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las de salud y seguridad en el trabajo. l. Guardar confidencialidad de los asuntos que le sean delegados. m. Pagar los impuestos y las garantías a las que haya lugar. n. Atender con prontitud y diligencia las solicitudes derivadas del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. o. Las demás derivadas de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás. p. Durante la ejecución del contrato, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Gobernación o con la comunidad, el contratista se obliga a cumplir con los protocolos de Bioseguridad y el uso de tapabocas y demás medidas que decrete el Gobierno Nacional en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19
	Obligaciones del Departamento del Magdalena: a. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. b. Cumplir de buena fe el objeto contractual. c. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para cumplir sus obligaciones contractuales. d. Realizar la supervisión del contrato. e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. f. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las normas legales vigentes le correspondan a la entidad pública. g. Cuando en el cumplimiento de su objeto contractual el contratista deba desplazarse, bien sea dentro o fuera del departamento del Magdalena, la gobernación reconocerá los gastos de transporte y alojamiento que se causen, previa autorización del supervisor del contrato.
	Plazo de ejecución: El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
	Lugar de ejecución: Departamento del Magdalena. Municipio de Santa Marta.
	Supervisor: Julio Salas Burgos – Secretario Seccional de Salud

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales para la *Secretaría Seccional de Salud* de la Gobernación del Magdalena, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. Por lo anterior, el Departamento del Magdalena debe corroborar y verificar la idoneidad del futuro contratista, mediante los soportes de estudios que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa. Finalmente, en la planta de personal del Departamento no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal de la entidad. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, no es necesario el acto administrativo de justificación de la contratación.
7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Para tales efectos, se realizará la verificación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el futuro contratista y con fundamento en dicha verificación en el expediente se dejará la constancia escrita de que trata la norma en mención. Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente: a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato. b. El futuro contratista deberá ser una persona natural que deberá acreditar: Estudios: Profesional en Medicina. Experiencia: Mínima de 2 meses de experiencia.
8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	**PRESUPUESTO OFICIAL:** El Departamento del Magdalena, ha dispuesto para los efectos, y conforme al perfil requerido para esta contratación, como presupuesto oficial para la presente contratación hasta la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE**, valor que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables: Tipo de servicios a desarrollar, la necesidad de la Secretaría Seccional de Salud, perfil requerido, precios del mercado en la región de los honorarios del talento humano requerido para el presente proceso, seguridad social, inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como impuestos departamentales y municipales, impuestos legales. **FORMA DE PAGO:** Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA, UNA (1) cuota por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE,** valor integrado por concepto de desplazamiento, uno de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del Supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Este presupuesto se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 851 del 01 de septiembre de 2020. **ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. **1. PERSPECTIVA LEGAL:** **Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. **2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto de presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios temporales como bacteriólogos en las entidades del sector privado y del estado. La contratación de estas personas es diversa a cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de experiencia y de contratos anteriores ejecutado por el posible contratista. El Departamento del Magdalena a través de la Secretaría Seccional de Salud, de acuerdo a la descripción de la necesidad y perfil expuesto en este Estudio Previos y efectuado el análisis correspondiente, se identificó que por

tratarse de la modalidad de contratación directa no se hace necesario considerar la condición financiera (indicadores financieros) dado que este criterio es aplicable para otras modalidades de contratación, según lo establecido en la ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-.

a. **ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA**

Siguiendo los lineamientos y ejemplos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?

Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una persona natural, idónea, considerándose que los servicios que presta él mismo profesional permiten la efectiva satisfacción de la necesidad y es mayor su oferta en el mercado.

2. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar los servicios de una persona natural, se resaltan requisitos de exigibilidad orientados hacia la prestación de servicios, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo.

Por tal motivo y a efectos de verificar la idoneidad o experiencia con el área requerida, el Departamento a determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar estableciendo los siguientes:

- Un profesional en Medicina.
- Con experiencia profesional de 2 meses.

3.La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

El Departamento, analizó los procesos de contratación similares al objeto establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados por las Entidad:

N° del contrato y año de suscripción	Objeto	Valor	Plazo
PN UPRES DERIS CD 225 DE 2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO GENERAL	$ 7.395.026,67	50 (Dias)
PN UPRES HUILA CD 217 2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A AL GESTION COMO MEDICO GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO PITALITO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	$ 21.445.577	145 (Dias)

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto se establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades periódicas encomendadas, las cuales, para efectos del pago deberá presentar los respectivos informes en intervalos de 30 días.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.	El Departamento del Magdalena, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	DEPARTAMENTO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación	Asesoría a las dependencias , revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación .
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar dpcumentos del proceso de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Oficina de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o	Cada vez que se expide registro presupuestal a un

			registro presupuestal..							sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	contrato y/o adición.
	8	DEPARTAMENTO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA DEPARTAMENTO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la administración Departamental considera que al contratista no se le exigirá la garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta que cuyos pagos se realizaran previa certificación del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual y de la calidad del servicio.										
11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	De acuerdo a las previsiones del decreto 1082 de 2015 y el manual de acuerdos comerciales expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, los procesos por la modalidad directa no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.										

Se expide en Santa Marta D.T.C.H., a los 12 días del mes de noviembre de 2020.

JULIO SALAS BURGOS
- Secretario Seccional de Salud

Proyecto: Viviana Marcela Maduro Jaraba